



"Por experiencia sé que servir como jurado es difícil. Pero, a la vez, es una de las cosas más importantes que cualquiera de nosotros hará jamás."

Presidenta del Tribunal de Oregón Meagan Flynn

El deber cívico del jurado es uno de los cimientos de la democracia de nuestro país. Las constituciones de Oregón y de los Estados Unidos protegen nuestro derecho de tener un juicio con jurado. El derecho de tener un juicio con jurado nos ayuda a garantizar que el gobierno u otros no nos puedan despojar de nuestra vida, libertad, o propiedad sin el debido procedimiento legal. El servir como jurado es uno de los derechos y responsabilidades más importantes que tenemos como ciudadanos estadounidenses.

Es importante que los miembros del jurado sean un grupo representativo de la ciudadanía. No se debe negar ni limitar la oportunidad de servir como miembro de un jurado por motivos de raza, origen, sexo, edad, creencias religiosas, ingreso económico, ocupación, ni por ningún otro factor que discrimine a grupos específicos en Oregón.

Para obtener más información y recursos relacionados con el servicio de jurados, visite nuestro sitio web usando el enlace de abajo o escanee el código QR.



courts.oregon.gov/how/pages/jury.aspx



Departamento Judicial de Oregón
 1163 State Street, Salem, OR 97301
 503-986-5500
ojd.info@ojd.state.or.us

El deber cívico del jurado

Gracias por su servicio a Oregón



Requisitos

Puede servir como jurado si tiene al menos 18 años, es ciudadano de los Estados Unidos y reside en el condado que le convocó para servir como jurado.

¿Quiénes NO pueden servir como jurado?

- Las personas condenadas por un delito mayor y que se encuentran en la prisión estatal, o que recibieron una condena suspendida a ser cumplida condicionalmente en la cárcel del condado o a quienes se les revocó la libertad condicional y tienen que cumplir cualquier porción de la condena suspendida.
- Las personas condenadas por un delito menor que tuvo que ver con deshonestidad o violencia dentro de los últimos 5 años*.
- Las personas condenadas por un delito mayor dentro de los últimos 15 años*.
- En la mayoría de los casos, las personas que fueron miembros de un jurado federal dentro de los últimos 2 años.

**Solo en casos penales. Todavía puede servir como jurado en un caso civil.*

Procesos judiciales con jurados

Gran jurado: Un jurado de 7 personas decide si hay suficientes pruebas como para formular cargos penales (la acusación formal) en contra de una persona además de indagar sobre cuáles son las condiciones de los centros penitenciarios.

Juicio penal: Un jurado de 6 o 12 personas decide la inocencia o culpabilidad de un individuo a quien se acusa de haber cometido un delito.

Juicio civil: Un jurado de 6 o 12 personas toma una decisión en un caso en el que un individuo, negocio o entidad gubernamental demanda a otro/a.



El servir como jurado

El/La juez y los abogados pueden hacerles preguntas a los jurados convocados. Este proceso se denomina voir dire. Esto se hace para garantizar que cada uno de los jurados es competente para servir y actuará de una manera justa e imparcial.

Después del voir dire, se completa la selección del jurado, el jurado presta juramento y comienza el juicio. Los jurados tienen que escuchar con atención toda la información presentada durante el juicio. Cuando termina el juicio, el/la juez instruye a los jurados sobre la ley, ellos eligen un/a presidente del jurado, deliberan y luego toman una decisión a través de un voto sobre el veredicto.

Después de haber tomado una decisión, habrá terminado su servicio como jurado y, con ello, protegido los derechos de sus compatriotas gracias a su participación en el juicio como miembro activo y comprometido del jurado. Luego de su servicio, el tribunal le enviará un cheque por correo con el pago y el reembolso de transporte.

Protecciones laborales

La ley de Oregón manda que los empleadores no dejen cesante (despidan), ni amenacen con despedir, intimidar o coaccionar a un/a empleado/a porque el/la empleado/a sirvió como jurado.

Compensación

A los jurados se les paga:

- \$10 por día por el 1.º y 2.º día de servicio como jurado y \$25 por día por el 3.º y demás días subsiguientes.

A los jurados se les reembolsa por:

- Viaje de ida y vuelta desde su casa al tribunal a 20 centavos por milla o el costo del transporte público de ida y vuelta por ir de la casa al tribunal.

Los jurados que tienen empleo deben hablar sobre las obligaciones de compensación con sus empleadores. Sin importar cuáles sean las políticas de los empleadores, usted puede recibir reembolso por el transporte.

Reembolso de gastos de los jurados



Es posible que los tribunales de Oregón reembolsen a los jurados por gastos razonables que surjan por su servicio como jurados como se describe en ORS 10.065(4). Ejemplos: alojamiento, comidas y cuidado de hijos o de dependientes. El tribunal que le convocó debe revisar y aprobar estos costos antes de que incurra en los gastos. Comuníquese con el tribunal que le convocó para obtener más información sobre cómo hacer la solicitud correspondiente.

Fondo para el acceso y mejoramiento de la experiencia de los jurados



Los jurados pueden renunciar o desistir de la compensación. Cuando los jurados renuncian a la compensación por su servicio, la ley obliga a los tribunales locales a usar esos fondos para mejorar el acceso y la experiencia de los jurados. Los tribunales usan esos fondos para mejorar la comodidad, para actualizar la tecnología y para proporcionar materiales de instrucción. Estos fondos son cruciales para la eliminación de las barreras que tienen los jurados y para el mejoramiento del servicio de los jurados en todo el estado.